



Mi Universidad

Nombre del alumno: Carolina García Abarca.

Nombre del tema: Código ético de la Sociedad Mexicana de Psicología.

Parcial: Segundo.

Nombre de materia: Taller del emprendedor.

Nombre del profesor: YANETH FABIOLA SOLORZANO
PENAGOS.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Psicología.

Cuatrimestre: Noveno.

Comitán de Domínguez a junio del 2025.

INFOGRAFÍA SOBRE EL CÓDIGO ÉTICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA

PARA LOGRAR UN CÓDIGO ÉTICO CONGRUENTE CON LA REALIDAD PROFESIONAL, LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA PARTICIPÓ EN UN ESTUDIO INTERNACIONAL, PROPUESTO POR JEAN PETTIFOR, QUIEN RECABÓ DATOS ACTUALES DIRECTAMENTE DE PSICÓLOGOS PROFESIONALES, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS MEXICANOS.

¿QUÉ CONTEMPLA EL CÓDIGO ÉTICO?

Los principios y norma éticas que contempla el código, son para ser una guía en la práctica cotidiana, sino para crear una imagen más seria y respetable de la psicología como profesión y disciplina científica.

GENERALIDADES

se aplica a todos los psicólogos que ejerzan la profesión de la psicología en México, sean o no miembros de la Sociedad Mexicana, sean o no miembros de la Sociedad Mexicana de Psicología.

PRINCIPIOS

- A.- Respeto a los Derechos y a la Dignidad de las Personas.
- B.- Cuidado Responsable
- C.- Integridad en las Relaciones.
- D.- Responsabilidad hacia la Sociedad y la Humanidad.

EL PSICÓLOGO

El psicólogo asume la responsabilidad de actuar, en el desempeño de sus actividades profesionales, académicas y científicas, bajo un criterio rector que es garantizar en todo momento el bienestar de todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que requieran de sus servicios, dentro de los límites naturales de la práctica de la Psicología.

El psicólogo coopera en investigaciones, procedimientos y requerimientos resultantes sobre ética con la Comisión Nacional de Ética en Psicología o con cualquier instancia de arbitraje ético. La falta de cooperación constituye en sí una violación ética.



DE LOS LÍMITES

El psicólogo proporciona servicios de práctica clínica o consejo psicológico, diagnóstico, investigación, enseñanza, supervisión de personas en adiestramiento, desarrollo y construcción de instrumentos de valoración, conducción de valoraciones, investigación, testimonio o peritaje forense, consejo educativo, evaluación de individuos y sistemas, consultoría organizacional, intervención social, educativa, preventiva o terapéutica, administración, consejo o declaraciones de los medios, cualesquiera que éstos sean, y todas aquellas actividades propias de su trabajo, la que se sujeta a este Código Ético.

LAS SANCIONES

El psicólogo que incurra en violaciones al Código Ético del Psicólogo se sancionará con reprimendas, censura, expulsión de las organizaciones o de las instancias que lo adopten, divulgación de su nombre a las comunidades de psicólogos, canalización del asunto a otros cuerpos, comités de arbitraje y a las autoridades que por ley pueden conceder y retirar la cédula profesional.

Bibliografía: Antología UDS Taller del emprendedor
pág. 84-104.

